

★ ★ ★ ★ ★
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

ALCALDÍA Resolución GADMM # 24-2012-EXP
**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO
CONSIDERANDO**

QUE el 19 de marzo del 2012, el Alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro resolvió declarar de utilidad pública, de expropiación emergente y ocupación inmediata, el terreno de propiedad de la **Cía. Anglo Automotriz S. A. (Anauto)**, ubicado en la Urbanización Lagunas del Sol, solar # 15, con código catastral No. 03-05-01-21; con un área de 900m², para la ejecución de la construcción de la Plataforma Institucional en el Cantón Milagro, que comprende la zona 5; y, que según memorando No. GADCM-DAC-2011-221, del 13 de marzo del 2012, de la Directora de Avalúos y Catastro (e), establece que los linderos y dimensiones actualizados son los siguientes:

❖ **SOLAR 15**

Por el Norte:	Solar 16	con 60mts.
Por el Sur:	Solar 14	con 60mts.
Por el Este:	Solares 144 y 145	con 15mts.
Por el Oeste:	Vía Milagro Km. 26	con 15mts.

AVALUO: \$ 94,104.00

QUE mediante memorando No. GADCM-DAC-2011-282 del 27 de marzo del 2012, la Directora de Avalúos y Catastro informó al Procurador Síndico, la actualización de su catastro en el sentido de que el propietario del solar antes indicado es la **Compañía Sociedad Predial y Mercantil Milatex S. A.**; ya que la Secretaria del Concejo Municipal por memorando No. GADCM-SG-2012-0528-M del 26 de marzo del 2012, remite copias de la escritura de venta con Hipoteca Abierta del solar antes referido, celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 14 de febrero del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro el 22 de marzo del 2012.

QUE por oficio No. 326-AJ del 29 de marzo del 2012, el Procurador Síndico Municipal informó al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, que en virtud de la actualización del Catastro sobre el solar 15 antes mencionado, en sus archivos constaban a nombre de la **Cía. ANGLO AUTOMOTRIZ S. A. (ANAUTO)**, pero que el mismo ha sido vendido a la **COMPAÑÍA SOCIEDAD PREDIAL Y MERCANTIL MILATEX S. A.**, por lo tanto se debe reformar la resolución de expropiación antes mencionada y notificar a la nueva propietaria.

★ ★ ★ ★ ★
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

A L C A L D Í A

Resolución GADMM # 24-2012-EXP

QUE según consta del Acta de Reunión entre funcionarios de la Municipalidad de Milagro y la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, llevada a efecto el 7 de mayo del 2012, en la ciudad de Milagro, acordaron entre otras cosas iniciar el proceso de notificación a los nuevos propietarios del solar 15 de la urbanización Lagunas del Sol, por cambio de propietario de los mismos.

QUE el Código Orgánico de Organización, Autonomía, Descentralización en el At. 367 dispone que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

Por los considerandos expuestos, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro,

RESUELVE

- 1.- REFORMAR la Resolución expedida el 19 de marzo del 2012, por el Alcalde (e) del GADM-Milagro, mediante la cual, expropió de forma emergente y de ocupación inmediata, el solar # 15, así como la notificación a la propietaria de aquel entonces, la Cía. Anglo Automotriz S. A. (ANAUTO); en virtud de que, según escritura pública de Compraventa e Hipoteca Abierta, suscrita el 14 de febrero del 2012, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro, el 22 de marzo del 2012 la nueva propietaria del mencionado solar es la compañía Sociedad Predial y Mercantil MILATEX S. A. y su Acreedora Hipotecaria es la Cía. Anglo Automotriz S. A. (ANAUTO).
- 2.- En lo demás se siguen manteniendo los linderos, precio, dimensiones y área del predio expropiado, así como todo lo expuesto en la Resolución del 19 de marzo del 2012, a excepción del propietario del mencionado predio.
- 3.- Por Secretaría el GADM-Milagro, procederá a notificar dentro de los 3 días de haberse expedido la presente Resolución a la Compañía Sociedad Predial y Mercantil MILATEX S. A. y, a la Cía Anglo Automotriz S. A. (ANAUTO) en calidad de Acreedora Hipotecaria.
- 4.- Además notificará a los Departamentos Municipales respectivos, y al Registrador de la Propiedad para que se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre el bien expropiado, salvo que sea a favor del GADM-Milagro.



★ ★ ★ ★ ★
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

ALCALDÍA

Resolución GADMM # 24-2012-EXP

5.- En caso de llegar a un acuerdo con la CIA afectada, se formalizará en la respectiva escritura pública para que opere la transferencia de dominio del antes mencionado terreno expropiado, caso contrario el GADM-Milagro podrá proponer el juicio de expropiación ante la Justicia Ordinaria

Milagro, a los 5 de junio del 2012



Ing. Francisco Asán Wonsang

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

- C.c. Financiero
- Obras Públicas
- Catastro
- Planificación
- Secretaría
- Archivo Ab. Funes/resolución/ JERM



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

ALCALDÍA

Resolución GADMM # 25-2012-EXP

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO
CONSIDERANDO**

QUE el 19 de marzo del 2012, el Alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro resolvió declarar de utilidad pública, de expropiación emergente y ocupación inmediata, el terreno de propiedad de la **Cía. Anglo Automotriz S. A. (Anauto)**, ubicado en la Urbanización Lagunas del Sol, solar # 16, con código catastral No. 03-05-01-22; con un área de 900m², para la ejecución de la construcción de la Plataforma Institucional en el Cantón Milagro, que comprende la zona 5; y, que según memorando No. GADCM-DAC-2011-221, del 13 de marzo del 2012, de la Directora de Avalúos y Catastro (e), establece que los linderos y dimensiones actualizados son los siguientes:

❖ **SOLAR 16**

Por el Norte:	Solar 17	con 60mts
Por el Sur:	Solar 15	con 60mts.
Por el Este:	Solares 145 y 146	con 15mts.
Por el Oeste:	Vía Milagro Km. 26	con 15mts.

AVALUO: \$ 94,104.00

QUE mediante memorando No. GADCM-DAC-2011-282 del 27 de marzo del 2012, la Directora de Avalúos y Catastro informó al Procurador Síndico, la actualización de su catastro en el sentido de que el propietario del solar antes indicado es la **Compañía Sociedad Predial y Mercantil Milatex S. A.**; ya que la Secretaria del Concejo Municipal por memorando No. GADCM-SG-2012-0528-M del 26 de marzo del 2012, remite copias de la escritura de venta con Hipoteca Abierta del solar antes referido, celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 14 de febrero del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro el 22 de marzo del 2012.

QUE por oficio No. 326-AJ del 29 de marzo del 2012, el Procurador Síndico Municipal informó al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, que en virtud de la actualización del Catastro sobre el solar 16 antes mencionado, en sus archivos constaban a nombre de la **Cía. ANGLO AUTOMOTRIZ S. A. (ANAUTO)**, pero que el mismo ha sido vendido a la **COMPAÑÍA SOCIEDAD PREDIAL**

★ ★ ★ ★ ★
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

A L C A L D Í A

Resolución GADMM # 25-2012-EXP

Y MERCANTIL MILATEX S. A., por lo tanto se debe reformar la resolución de expropiación antes mencionada y notificar a la nueva propietaria.

QUE según consta del Acta de Reunión entre funcionarios de la Municipalidad de Milagro y la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, llevada a efecto el 7 de mayo del 2012, en la ciudad de Milagro, acordaron entre otras cosas iniciar el proceso de notificación a los nuevos propietarios del solar 16 de la urbanización Lagunas del Sol, por cambio de propietario del mismo.

QUE el Código Orgánico de Organización, Autonomía, Descentralización en el At. 367 dispone que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.

Por los considerandos expuestos, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro,

RESUELVE

- 1.- REFORMAR la Resolución expedida el 19 de marzo del 2012, por el Alcalde (e) del GADM-Milagro, mediante la ^{que}cual, expropió de forma emergente y de ocupación inmediata, el solar # 16, así como la notificación a la propietaria de aquel entonces, la Cía Anglo Automotriz S. A. (ANAUTO); en virtud de que, según escritura pública de Compraventa e Hipoteca Abierta, suscrita el 14 de febrero del 2012, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registrador de la Propiedad del Cantón Milagro, el 22 de marzo del 2012 la nueva propietaria del mencionado solar es la compañía Sociedad Predial y Mercantil MILATEX S. A. y su Acreedora Hipotecaria es la Cía. Anglo Automotriz S. A. (ANAUTO).
- 2.- En lo demás se siguen manteniendo los linderos, precio, dimensiones y área del predio expropiado, así como todo lo expuesto en la Resolución del 19 de marzo del 2012, a excepción del propietario del mencionado predio.
- 3.- Por Secretaría el GADM-Milagro, procederá a notificar dentro de los 3 días de haberse expedido la presente Resolución a la Compañía Sociedad Predial y Mercantil MILATEX S. A. y, a la Cía Anglo Automotriz S. A. (ANAUTO) en calidad de Acreedora Hipotecaria.
- 4.- Además notificará a los Departamentos Municipales respectivos, y al Registrador de la Propiedad para que se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre el bien expropiado, salvo que sea a favor del GADM-Milagro.

★ ★ ★ ★ ★
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

ALCALDÍA

Resolución GADMM # 25-2012-EXP

5.- En caso de llegar a un acuerdo con la CIA afectada, se formalizará en la respectiva escritura pública para que opere la transferencia de dominio del antes mencionado terreno expropiado, caso contrario el GADM-Milagro podrá proponer el juicio de expropiación ante la Justicia Ordinaria

Milagro, a los 5 de junio del 2012



Ing. Francisco Asan Wonsang

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

C.c. Financiero

Obras Públicas

Catastro

Planificación

Secretaría

Archivo Ab. Funes/resolución/ JERM